

RESOLUCIÓN No. 047
12 DE ABRIL DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA”

El Gerente General de LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE DOSQUEBRADAS -EDOS-, LUIS ERNESTO VALENCIA RAMIREZ nombrado por el decreto 214 del 2022 en uso de sus facultades legales en especiales las conferidas por la ley 489 de 1998, el acuerdo municipal 007 del 30 de abril de 2022 expedido por el Concejo Municipal de Dosquebradas, Rda., demás normas concordantes

CONSIDERANDO

1. Que la Empresa De Desarrollo Urbano Y Rural De Dosquebradas e ISASOFT S.A.S. representado legalmente por JOIVER ANDRES OSORIO RIVERA suscribieron contrato de arrendamiento Nro. 087 de 2023 que tiene por objeto. “ARRENDAMIENTO DE LOS MÓDULOS FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERO Y DE MEDICINA SIFYMED”
2. Que el contrato de arrendamiento antes mencionado asciende a la suma de DIECINUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$19.000.000) INCLUIDO IVA
3. Que en cumplimiento del contrato en su **CLÁUSULA 7. - EL CONTRATISTA** entregará, a través del supervisor del contrato constituida en una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia y a favor de la EDOS, que ampare:

Se considera un riesgo moderado, el contratista se obliga a constituir a favor de la EDOS, la garantía única del cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz este aprobada por la superintendencia bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO: incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones del contrato garantizado por un porcentaje del 10% del valor del contrato y por una vigencia establecida por la duración del contrato y cuatro meses más según lo establecido en el decreto 1082 del 2015 artículo 2.2.1.2.3.1.12

CALIDAD DEL SERVICIO: mala calidad del servicio contratado por un porcentaje del 10% del valor del contrato y por una vigencia establecida por

NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTOS ADMINISTRATIVOS
COD. DG-100.04 VERSIÓN: 8 FECHA: 12-07-2022

RESOLUCIÓN No. 047
12 DE ABRIL DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA”

la duración del contrato y seis meses más según lo establecido en el decreto 1082 del 2015 artículo 2.2.1.2.3.1.15

4. Que para el cumplimiento de lo pactado ISASOFT S.A.S. presentó garantías de la compañía SEGUROS DEL ESTADO por los siguientes amparos:

DETALLE	NRO POLIZA	SUMA ASEGURADA	ANEXO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.		\$ 1,900,000.00	0
CALIDAD DEL SERVICIO.	55-46-101019046	\$ 1,900,000.00	0

5. Que, una vez revisada las garantías aportadas en la página oficial de SEGUROS DEL ESTADO S.A identificado con NIT nro. 860.009.578-6 como se evidencia a continuación, cumple con las condiciones generales del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y los requisitos de suficiencia y vigencia exigida en dicha norma. Por tanto,

**SEGUROS DEL ESTADO**

Consulta de pólizas

Datos de la póliza

Estado:

Vigente

Número de póliza:

55-46-101019046

Fecha de expedición:

lunes, 10 de abril de 2023

Asegurado:

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS EDOS
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL

Inicio de vigencia:

lunes, 10 de abril de 2023

Valor total asegurado:

\$ 3.800.000

Número de anexo:

0

Ramo:

CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL ONLINE

Tomador:

ISASOFT S A S

Fin vigencia:

domingo, 30 de junio de 2024

Consultar de nuevo



NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTOS ADMINISTRATIVOS
COD. DG-100.04 VERSIÓN: 8 FECHA: 12-07-2022

RESOLUCIÓN No. 047
12 DE ABRIL DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las pólizas de la Compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A identificado con NIT nro. 860.009.578-6 aportadas por **JOIVER ANDRES OSORIO RIVERA** , mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.616.757, actuando en representación de **ISASOFT S.A.S** identificado con NIT 900763878-8 . Para garantizar el Cumplimiento del contrato de arrendamiento NRO 087 de 2023 por las vigencias y valores asegurados.

DETALLE	NRO POLIZA	SUMA ASEGURADA	ANEXO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	55-46-101019046	\$ 1,900,000.00	0
CALIDAD DEL SERVICIO.		\$ 1,900,000.00	0

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE

Dada en Dosquebradas (Risaralda), a los doce (12) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).


LUIS ERNESTO VALENCIA RAMÍREZ.
Gerente General

ROYECTO JESSICA M RESTREPO REVISÓ DIEGO AGUDELO ALEJANDRO OSPINA APROBÓ LUIS ERNESTO VALENCIA RAMIREZ 

